

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.020 EDICION DE 24 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 340/2020.

VISTO:

El tramite municipal N°:1570/2020, de fecha 15 de de Julio de 2.020, iniciado por el Vicario Parroquial Maximiliano Goytia y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Párroco se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar equipo de sonido móvil y fijo y sillas para la realización de la misa y procesión en honor a la Virgen del Perpetuo Socorro el día 26 de Julio del corriente año.

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a lo informado y el requerimiento efectuado, y lo trascendente de esta fiesta religiosa en el Paraje La Isla, ha dispuesto hacer lugar a la petición y facultar a la Dirección de Prensa y Protocolo a asistir con el sonido móvil y fijo, colaborar y coordinar con el Párroco Local y demás áreas municipales para el acondicionamiento de los lugares donde se realizará el recorrido de procesión y actos centrales en el Paraje La Isla.

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Vicario Parroquial Maximiliano Goytia, mediante tramite N°: 1570/2020 y en consecuencia autorizar la asistencia con el sonido móvil y fijo y la cantidad de sillas necesarias para la realización de la ceremonia en honor a la Virgen del Perpetuo Socorro.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 341/2020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Marcela Margarita Orellana, CUIT N°: 27-25810044-7 (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Canal 10 Norte Visión Satelital - Programa: Bien de Lerma;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Marcela Margarita Orellana, CUIT N°: 27-25810044-

7 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 342/2.020.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1658/2020, de fecha 24 de Julio del año 2020, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Leila Vanina Usy, y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Julio/2020, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 02/2020);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Julio/2020, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de Julio del año 2020, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 02/2020).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:343/2020

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **23/2020, de fecha 17 de julio de 2.020** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 06 de Julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°:506/2020, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°23/2020**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 2 de Julio del año 2.020; Expte. Municipal N° 1284/2020 **“Tema: ARTICULO 1°: “Aceptar el requerimiento de los vecinos del Barrio Cielos del Sur, representado por el Presidente de la Comisión Vecinal del mencionado Barrio, Sr. Carlos Álvarez, quienes solicitan la denominación de las calles principales, calles internas y espacios verdes comprendidos en el mismo, según plano que se adjunta.”**

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 23/2020, con el número de Ordenanza Municipal: **506/2020**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Natalia Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

ORDENANZA N°...506...../2020

María Victoria Ruiz
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de
San José de los Cerrillos

VISTO:

El pedido efectuado por el Señor Carlos Álvarez, Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Cielos del Sur, ubicado en Ruta 21 Km. 6,5 de esta Localidad de Cerrillos donde solicita la denominación de las dos calles principales, las trece calles internas y de los cuatro espacios verdes que componen dicho barrio y,

CONSIDERANDO:

SEBASTIAN BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, el pedido efectuado por los vecinos debe ser considerado, ya que son ellos los que tomaron la decisión de darle identidad a las calles y espacios verdes que componen la barriada.

JAVIER KAIRUZ
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, acompaña al pedido el plano del mencionado barrio con los nombres de las constelaciones sugeridas para las dos calles principales, las trece calles internas y los cuatro espacios verdes.

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal en atribuciones y deberes del Concejo Deliberante en su inciso a18 dice lo siguiente: numerar las viviendas y nominar calles, avenidas, pasajes y espacios verdes, así como Barrios y Villas.

Dr. MATIAS TULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, dicho Barrio cuenta con toda la documentación que se requiere para estas circunstancias, de manera tal que como por ejemplo en la zona se instalara próximamente un destacamento Policial, lo que a las claras refleja el crecimiento de la zona, y la importancia de que los vecinos estén organizados.

JUSTINO JUSTAREZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, este Concejo Deliberante debe atender todas las inquietudes de los vecinos ya que nuestra tarea como cuerpo deliberativo es escuchar al vecino y buscar de manera conjunta las soluciones a todas las inquietudes que nos puedan plantear. Dentro de lo que establece la Carta Orgánica Municipal y dentro de las facultades que le son propia a este cuerpo.

SILVIA TUMINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, el crecimiento demográfico que viene teniendo nuestro Municipio en los últimos años, nos obliga a adecuarnos a las circunstancias y es fundamental la organización vecinal para que entre vecinos y autoridades coordinemos acciones que sean en definitiva el resultado de un trabajo en conjunto y que sean los vecinos los que reciban el beneficio de las gestiones que se lleven adelante.

MARCOS MONTAÑA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, por todo lo expuesto y considerando que no existen impedimentos para poder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS





CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Néstor Torres
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

María Celia Ruiz
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

SEBASTIAN BARRIENTOS
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

JAVIER MACÍA
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Dr. MATIAS TULA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Dr. JUSTINO USTAREZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

SILVIA TUMINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

MARCOS MONTAÑEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

PEDRO TORRES
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

ARTÍCULO 1º: Aceptar el requerimiento de los vecinos del Barrio Cielos del Sur, representado por el Presidente de la Comisión Vecinal del mencionado Barrio Sr. Carlos Álvarez, quienes solicitan la denominación de las calles principales, calles internas y espacios verdes comprendidos en el mismo, según plano que se adjunta.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente Ordenanza a la comisión vecinal del Barrio Cielos del Sur, quienes fueron los solicitantes.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza será firmada por los concejales intervinientes, la presidenta del concejo deliberante y refrendada por la secretaria parlamentaria del cuerpo.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, registrar, publicar y Archivar.

ARTÍCULO 5º: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

ARTÍCULO 6º: De forma.

-----Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 16 días del mes de Julio del Año 2.020-----

Sanción N°23 /2.020.



RESOLUCION N°: 344/2020.

VISTO:

La presentación realizada, de fecha 23 de Julio de 2.020, por el Sr. Carlos Rubén Sánchez; DNI N°:33.249.564, con domicilio en B° Antártida Argentina – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Carlos Rubén Sánchez, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el Sr. Sánchez es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$2000 (pesos dos mil) por el mes de Julio/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social ...”*;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$2.000), al Sr. Carlos Rubén Sánchez; DNI N°:33.249.564, con domicilio en B° Antártida Argentina – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carlos Rubén Sánchez; es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 345/2020

VISTO:

El trámite municipal N°1655/2020 de fecha 24 de Julio de 2.020, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar se autorice la previsión de gastos y realización de instrumento legal para la realización de la actividad “Ritual a la Madre Tierra Pachamama”, que se llevará a cabo el día 01 de Agosto a horas 11:00 desde el mirador del Cerro San José cuya transmisión será en vivo por los medios oficiales digitales.

Que, para tal actividad desde la mencionada Secretaria se solicita la limpieza del camino, cavado del pozo, bajada de luz, sonido y ofrendas.

Que, la celebración en honor a la madre tierra es un culto ancestral que ha perdurado por siglos y que consiste en ofrendar a la tierra todo tipo de comidas y bebidas en señal de agradecimiento por los frutos obtenidos y también como un modo de pedir por los que vendrán; el motivo de esta festividad es que la Pachamama, o Madre Tierra, es la diosa femenina de la tierra y la fertilidad, una divinidad agrícola benigna concebida como la madre que nutre, protege y sustenta a los seres humanos.

Que, esta tradición milenaria tiene su práctica el 1° de Agosto, día en el que los creyentes “alimentan” a la Pachamama, para lo cual se entierra una olla de barro con comida cocida, junto a hojas de coca, alcohol, vino, cigarrillos y chicha, entre otras cosas.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículos 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que, tras la pandemia generada por COVID-19, no podrán participar en la celebración más de 10 personas, respetando y cumpliendo todas las medidas de bioseguridad; sin embargo la transmisión de su realización se hará a través de los medios oficiales con la finalidad de llegar a la mayor cantidad de cerrillanos.

Que, corresponde elevar los requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de la actividad.

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la realización de la actividad cultural “Ritual a la Madre Tierra Pachamama”, que se llevará a cabo el día 01 de Agosto a horas 11:00 desde el mirador del Cerro San José cuya transmisión será en vivo por los medios oficiales digitales.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que no podrán asistir a la celebración más de 10 personas y que durante el tiempo de duración, los presentes deberán respetar las medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia de COVID-19.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 346/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 26 de Julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en los meses de Julio y Agosto del año 2020, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N° 02/2020, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en los meses de Julio y Agosto del año 2020, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo; Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en los meses de Julio y Agosto del año 2020, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 02/2020).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (27) días del mes de Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 348/2020

VISTO:

Las resoluciones municipales N°149/2020 y 209/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución municipal N°149/2.020 el Departamento Ejecutivo Municipal resolvió otorgar un aumento salarial del 30% a calcularse sobre el sueldo básico.

Que, esta decisión administrativa trajo aparejada medidas de fuerzas adoptadas por los Gremios de ATE y SOEM manifestando desacuerdo con lo decidido por el Ejecutivo Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo en uso de sus facultades consideró y declaró ilegítimo el paro llevado a cabo por las asociaciones sindicales y por resolución N°209/2020, autorizó al área de Recursos Humanos a practicar los descuentos correspondientes a los días de paro.

Que, esta situación tuvo como consecuencia necesaria que la Secretaria de Trabajo en ejercicio de sus facultades convocara a Conciliación Obligatoria a efectos de ponerle fin al conflicto salarial.

Que, tras varias audiencias conciliatorias, el día 28 de Julio del corriente año se llegó a un acuerdo salarial con las asociaciones sindicales ATE y SOEM en el que se convino modificar en adelante lo prescripto por la Resolución N°149/2.020 y en el marco del Decreto Provincial N°260/2020, de la siguiente manera:

- reemplazar el aumento del 20% sobre el básico, que fuera otorgado paulatinamente durante los meses de febrero, marzo abril y mayo por el 20% sobre todo concepto a pagarse en el mes de Julio.
- reemplazar el 10% previsto para el mes de Julio por la resolución N°149/2020 por el 5% sobre el sueldo básico del mes de enero a pagarse en el mes de Agosto.

Que, en el mismo acto las partes acordaron que con la rúbrica del instrumento legal dan por salvada cualquier discrepancia o desavenencia respecto a la interpretación y aplicación del Decreto Provincial N°260/2.020, no existiendo diferencias salariales.

Que, en este contexto de conciliación, en fecha 14 de Julio la Municipalidad de San José de los Cerrillos se comprometió a reintegrar por ventanilla los días descontados tras el paro.

Que, en consecuencia se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el artículo 1º de la Resolución Municipal N°149/2020 y OTORGAR, al personal municipal un incremento salarial el que se realizará de la siguiente manera:

- 8% para el salario el mes de febrero sobre el sueldo básico al mes de enero de 2.020.
- 8% del salario para el mes de marzo sobre el sueldo básico al mes de enero de 2.020.
- 4% para el salario del mes de mayo sobre el sueldo básico al mes de enero de 2.020.
- A partir del mes de Julio de 2020, el 20% de incremento que fuera otorgado y percibido en su totalidad al mes de Mayo calculado sobre el sueldo básico al mes de Enero, se *reemplazará* por el 20% sobre todo concepto calculado sobre el sueldo del mes de Enero, todo ello sin generar retroactivo alguno que reclamar y en cumplimiento del Decreto Provincial N°260/2020 dictado por la Provincia de Salta.
- A partir del mes de Agosto se otorgará un aumento salarial del 5% sobre el sueldo básico al mes de enero.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al área de Recursos Humanos a reintegrar a los empleados municipales que participaron del paro, los días que oportunamente se descontaron. La percepción del importe que corresponda en cada caso, conforme acta suscripta ante la Secretaría de Trabajo, deberá practicarse por ventanilla.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras que correspondan.

ARTICULO 4º: Comunicar, registrar, publica y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de Julio del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 349/2020

VISTO:

La presentación realizada por la Cámara de Turismo de la Provincia de Salta, con fecha 15 de Julio de 2020, bajo expediente municipal N°1262/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, los representantes del mencionado organismo se dirigieron al Ejecutivo Municipal solicitando un subsidio de \$20.000 para solventar los gastos que demanda el proyecto turístico en el que se encuentran trabajando con todos los municipios del Valle de Lerma.

Que, el proyecto “APLICACIÓN Y PASAPORTE” cuenta con un avance del 80% y resulta necesario saldar el monto total que asciende a la suma de \$140.000.

Que, la concreción de este proyecto traerá beneficios turísticos y económicos para el Municipio de Cerrillos, razón por la cual y en pos de incrementar y fomentar el turismo no solo en el municipio Cerrillano sino en todo el Valle de Lerma, es que el Ejecutivo ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de Pesos: veinte mil (\$20.000) a la Cámara de Turismo, que le permita abonar la totalidad del monto del proyecto en ejecución

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud presentada por los miembros de la Cámara de Turismo, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Cámara de Turismo de la Provincia de Salta para saldar el monto restante que corresponde al proyecto “APLICACIÓN Y PASAPORTE”.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Cámara de Turismo, la presentación posterior de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2.020.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 350/2020

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Maidana Vilca Sacarías Moisés Sacarías “**EL CEIBAL SALTA**”, CUIT N°: 20-33251166-2 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, a través de la página oficial de facebook denominada “**EL CEIBAL SALTA**”.

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del 01 de Julio de 2.020 hasta el día 30 de Septiembre de 2.020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Maidana Vilca Moisés Sacarías propietaria de la pagina de facebook “**EL CEIBAL SALTA**”, CUIT N°: 20-33251166-2, cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de Julio de 2.020 hasta el día 30 de Septiembre de 2.020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 351/2020

VISTO:

Las resoluciones municipales N°870/17, 688/17, 627/17, 194/18, 486/18, 741/18, 1066/18, 235/19, 601/19, 911/19 y cualquier otra resolución municipal que tenga como destinataria a la Sra. Ana Gabriela Kairuz Marrupe y;

CONSIDERANDO:

Que, en los mencionados instrumentos legales se consignó erróneamente el número de documento de la Señora Ana Gabriela Kairuz Marrupe, indicando como DNI el siguiente N°: 35.481.101, cuando el correcto conforme copia de DNI es: 35.481.103.

Que, habiendo advertido el error involuntario en el que las aéreas intervinientes incurrieron, es que corresponde rectificar las resoluciones municipales mencionadas precedentemente como así también aquellas que no se encuentren en la presente identificadas pero que tengan efectos de cualquier índole, sobre la Sra. Ana Gabriela Kairuz Marrupe.

Que, el artículo 76 de la ley 5348 (LPAS) dispone que: ***“En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.”***

Que, en consecuencia resulta necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RECTIFICAR, las resoluciones municipales N°870/17, 688/17, 627/17, 194/18, 486/18, 741/18, 1066/18, 235/19, 601/19, 911/19 y cualquier otra resolución municipal que tenga como destinataria a la Sra. Ana Gabriela Kairuz Marrupe, debiendo modificarse únicamente su número de DNI, siendo el correcto el N° 35.481.103.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 332/2020.

VISTO:

El organigrama de la Municipalidad de San José de los Cerrillos aprobado por Ordenanza Municipal N°489/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Alejandra Milagros Ontiveros; DNI N°: 21.634.545 de profesión Contadora Pública Nacional y Licenciada en Administración de Empresas, en el cargo de Directora de Contaduría, a partir del día 01 de Julio del año 2020 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Directora de Contaduría de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Alejandra Milagros Ontiveros; DNI N°: 21.634.545 de profesión Contadora y Licenciada en Administración de Empresas, M.P. N°1544, con domicilio en Barrio Universidad Católica, manzana 530, casa 30 de Salta - Capital, a partir del día 01 de Julio del año 2020, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes, la resolución municipal N°081/2020, de fecha 11 de Febrero de 2020.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de Julio del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 333/2020

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9, (Producción Independiente) y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Señal 2 de Salta Cable Color, Norte Visión Satelital, Frontera Visión y Oran Visión: Programa: La voz de mi tierra;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del 01 de Julio de 2.020 hasta el día 30 de Septiembre de 2.020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de Julio de 2.020 hasta el día 30 de Septiembre de 2.020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 347/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Licenciada en Trabajo Social Sra. María Alejandra Baigorria; DNI N°: 20.247.632, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) del mes de agosto de 2020 hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2020;

Que, las funciones a desempeñar por la Lic. Sra. Gabriela Rosario Huergo, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Lic. en Trabajo Social Sra. María Alejandra Baigorria; DNI N°: 20.247.632 – MP 144, con domicilio en Belgrano N°: 201 - La Merced – Provincia de Salta, a partir del día 01 del mes de agosto de 2.020 hasta el día treinta y uno (31) de octubre del año 2020.

ARTICULO 2º: Las funciones a desempeñar por la Lic. María Alejandra Baigorria serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 358/2020.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Natalia del Valle Cruz; DNI N°: 36.345.731 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Agosto del año 2.020 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2.020, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **NATALIA DEL VALLE CRUZ**; DNI N°: 36.345.731, con domicilio en MANZANA: 13, LOTE: 7 DE Villa Los Alamos - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega